

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10020 *Resolución de 10 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Consejo General del Notariado, en materia de acceso a la información notarial por parte de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.*

Con fecha 3 de junio de 2022 se ha suscrito la Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Notariado en materia de acceso a la información notarial por parte de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de junio de 2022.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Notariado en materia de acceso a la información notarial por parte de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Secretario de Estado de Justicia, nombrado mediante Real Decreto 1088/2021, de 7 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don José Ángel Martínez Sanchiz, en su condición de Presidente del Consejo General del Notariado, elegido en la sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2020, con capacidad para suscribir convenios o acuerdos, según el artículo 345 del Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 27 de julio 2016, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Notariado (en adelante, el «Convenio»), cuyo objeto es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por el que se debe regir el acceso a los datos incluidos en el Índice único Informatizado o cualquier otra información de interés a efectos de averiguación patrimonial a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante, la «ORGA») cuando actúe, por encomienda de los órganos judiciales o de las fiscalías, en la localización y recuperación de bienes incautados, embargados o decomisados, o susceptibles de serlo.

Segundo.

De conformidad con la cláusula novena del citado Convenio los efectos del mismo tienen una duración de tres años prorrogables a partir del día de su firma.

Tercero.

Con fecha 6 de junio de 2019 (BOE de 21 de junio de 2019), ambas partes suscribieron una Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la finalidad de prorrogar su vigencia y adaptar el mismo a las nuevas prescripciones introducidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como consecuencia de la mencionada Adenda, el Convenio se prorrogó por un periodo de tres años finalizando su vigencia el 26 de julio de 2022.

Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes firmantes de esta Adenda de prórroga, estiman necesario continuar con dicha cooperación por un periodo de un año natural, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio.*

El objeto de esta adenda es prorrogar por un periodo de un año el Convenio suscrito con fecha 27 de julio 2016, entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Notariado en materia de acceso a la información notarial por parte de la ORGA, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, a contar desde el término del mismo, con los requisitos y condiciones previstas en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. *Régimen jurídico.*

Esta adenda tiene naturaleza administrativa rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, ambas Partes suscriben electrónicamente la presente Adenda.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.–El Presidente del Ilustre Consejo General del Notariado, José Ángel Martínez Sanchiz.